

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **E. MAULME C.A.**;

QUE el abogado Alvaro Arízaga Arízaga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada María Orellana Obando, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00.1096.DIC** de **2000.11.10**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-6077** de **noviembre 17 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión de capital de la compañía **E. MAULME C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital suscrito por **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA acciones de UN DOLAR**, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de febrero de 1954, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 de octubre de 2000


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KOV/VAP/MLM
Exp. No. 2837

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 86.372, número 23.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.215 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. *MLC*

Trámite Nº 57474

NOTA - Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

